

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, cinco (05) de octubre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO VERBAL N° 68001-31-03-004-2022-00284-00

Sería el caso pronunciarse sobre la acción de la referencia, sino fuera porque revisada el acta de reparto de fecha 15 de septiembre de 2022¹, se advierte que la misma fue presentada en anterior oportunidad el día 21 de julio del año en curso.

Dicha situación, corroborada con el sistema de gestión judicial siglo XXI, arroja como resultado que, entre las partes ya se presentó una demanda radicada en este mismo despacho judicial bajo el N° 680013103004-2022-00211-00, la que luego de inadmitida fue rechazada por auto de 29 de agosto de 2022.

Aunado a lo anterior, debe tenerse en cuenta que en el informe secretarial de fecha 04 de octubre de 2022², en el aparte de observaciones, se indicó:

FECHA ENTRADA AL DESPACHO: 04/OCTUBRE/2022

Ingresa al Despacho informando que la presente demanda no fue sometida a reparto aleatorio, pese a que se rechazó bajo el radicado 2022-211.

Así las cosas y atendiendo las reglas de reparto dentro de las cuales se establece que, debe hacerse de manera aleatoria y equitativa entre los demás despachos judiciales, conforme lo indica el numeral 4º, artículo 3º del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, siendo aplicable la figura de la compensación a fin de que otro juez conozca del asunto, se dispone:

1.- Por secretaría, remítase la presente demanda a la Oficina Judicial de Reparto de esta ciudad, a fin de que proceda conforme a lo indicado en la norma que reglamenta el reparto de los negocios civiles y sea sometida nuevamente a reparto y ante los Juzgados Civiles del Circuito de Bucaramanga. Ofíciase.

2.- De igual manera, déjese las constancias de rigor y realícese el trámite concerniente a la compensación, para que esta opere frente al proceso que ocupa la atención del Juzgado. Ofíciase.

Notifíquese,

LUIS ROBERTO ORTIZ ARCINIEGAS

Juez

¹ Consecutivo 003 C1

² Consecutivo 004 C1

Firmado Por:
Luis Roberto Ortiz Arciniegas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 004
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e10ddf2c0d4a771e435fd00a9fddaa4253bd66ce0774349adb71793de0c4e3a2**

Documento generado en 05/10/2022 04:09:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>